

UNIVERSIDAD DEL NORTE

Rectoría

Resolución No. 82 de noviembre 22 de 2011.

“Por la cual se reestructura el Centro de Emprendimiento y se dictan otras disposiciones”.

El Rector de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las previstas en el artículo 21, literal d) de los Estatutos y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 21 de abril 1º de 2008, se creó el Centro de Emprendimiento como una unidad de servicios dependiente de la Rectoría, orientado por un Consejo encargado de adoptar las políticas y establecer los lineamientos generales sobre la materia.

Que con la creación de la Escuela de Negocios, por conveniencia y mayor eficiencia, resulta necesario adscribirle el Centro, eliminando el Consejo de Emprendimiento y otorgando tales funciones al respectivo Comité de División.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EI CENTRO DE EMPRENDIMIENTO de la Universidad del Norte es una unidad de servicios encargada de promover la iniciativa empresarial, ejecutar las políticas de emprendimiento institucionales y actuar como ente articulador de las distintas unidades de la Universidad involucradas en esta actividad, adscrito a la Escuela de Negocios y sujeto a la orientación que imparta la decanatura y el Comité de División, el cual actuará como órgano asesor.

ARTÍCULO SEGUNDO: son objetivos del Centro de Emprendimiento, los siguientes:

- a) Contribuir al desarrollo de la competencia básica Institucional de emprendimiento en los estudiantes de la Universidad del Norte;
- b) Estimular el espíritu emprendedor y la cultura empresarial con responsabilidad social en los estudiantes y egresados de la Universidad del Norte;
- c) Identificar y desarrollar comportamientos emprendedores en los estudiantes de las diversas disciplinas de la Universidad;
- d) Apoyar el desarrollo de ideas de negocios, de los estudiantes y egresados de la Universidad del Norte, que tengan gran potencial e impacto local, nacional y/o internacional.
- e) Apoyar el desarrollo de procesos de desarrollo empresarial y de redes regionales, vinculando la actividad académica e investigativa de la Universidad del Norte al contexto productivo;
- f) Contribuir al desarrollo empresarial y social de la región y del País.

ARTÍCULO TERCERO: La aprobación de las políticas y acciones en materia de emprendimiento estará a cargo del Decano de la Escuela de Negocios, quien será el responsable ante la vicerrectoría Académica y la Rectoría de hacer permanente seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de los objetivos y las metas trazadas. Cuando se traten temas de emprendimiento el decano podrá ampliar el Comité invitando a los profesores y/o empresarios que considere conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: El Centro de Emprendimiento tendrá un director encargado de ejecutar las políticas trazadas por la decanatura y Comité de División de la Escuela de Negocios. Son funciones del Director:

- a) Llevar a cabo los objetivos, políticas y lineamientos trazados por el Comité de División y conforme a la orientación que imparta el decano de la Escuela de Negocios;
- b) Presentar al Comité de División para su aprobación el Plan Anual de Actividades y reportar periódicamente sus avances;
- c) Identificar las necesidades de la comunidad universitaria, la región y el país en relación con las funciones del Centro y diseñar en consecuencia nuevos servicios que contribuyan a su satisfacción;
- d) Responder ante el decano de la Escuela de Negocios, por la adecuada gestión administrativa y financiera del Centro y la ejecución de los recursos presupuestales asignados. Para los fines anteriores, el presupuesto del Centro será autorizado por el decano de acuerdo con las asignaciones y políticas establecidas por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera e incorporado al presupuesto de la Escuela de Negocios;
- e) Gestionar recursos financieros para el desarrollo de las actividades de emprendimiento;
- f) Organizar el trabajo del personal adscrito al Centro;
- g) Elaborar y proponer al Comité de División, los programas y actividades que el centro impulsará al interior de la Universidad, en los distintos programas académicos;
- h) Las demás que se requieran en cumplimiento del objeto del Centro y las que le asigne el decano de la Escuela de Negocios.

ARTÍCULO QUINTO: Designase como Directora del Centro de Emprendimiento a la Adm. Liyis Gómez a partir de la fecha y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la WEB y será comunicada a la funcionaria indicada en el artículo anterior por la Decanatura de la Escuela de negocios.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).


JESUS FERRO BAYONA
Rector

pejimen
pm

